CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

NOTIFICACION DE MANIFESTACIÓN DE

EXPEDIENTE DE COMPROBACIÓN LIMITADA DEL IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCION,

LOS SERVICIOS Y LA IMPORTACION

(PRESTACION DE SERVICIOS)

25.- No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los sujetos pasivos que posteriormente se relacionan, y en virtud de lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, se notifica la apertura de expediente de comprobación limitada del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación mediante el presente anuncio, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezca por si o mediante representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como de las sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El sujeto pasivo podrá tener acceso al texto íntegro del documento de la apertura de expediente de comprobación limitada en las oficinas de gestión de I.P.S.I. (operaciones interiores) sita en la C/. Tte. Casaña , Local n.° 3, Edf. Halley, en horario de 9,00 h. a 14,00 h.

N.º de Expediente: 10.839; Sujeto Pasivo: Construcciones Casa; N.I.F. B-52001773; Concepto: Comprobación Ejercicio 2001 y 2002.

N.º de Expediente: 5.584; Sujeto Pasivo: Alvaro Delgado Diestro; N.I.F. 25.146.154-R; Concepto: Comprobación Ejercicio 2001.

N.º de Expediente: 8.633; Sujeto Pasivo: Ignacio Moreno Hernández; N.I.F. 22.914.047-K; Concepto: Comprobación Ejercicio 2000 y 2001.

Melilla, 10 de enero de 2005.

El Jefe del Negociado.

Jesús Rubio Ramos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,

EMPLEO Y TURISMO

ANUNCIO

26.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva extraordinaria, celebrado el día 5 de enero de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA RELATIVA AL ACUERDO SOBRE PERÍODOS DE REBAJAS.- El Consejo de Gobierno acordó aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, que dice literalmente lo que sigue:

"1.- El artículo 22.1°.2.ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOME núm. 62 de 14 de marzo de 1995) dispone que:

"Corresponde a la Ciudad de Melilla la ejecución de la legislación del Estado en las siguientes materias:

2.ª Comercio interior ".

El mismo artículo, en su número 2.°, determina el alcance de sus competencias al señalar que

"En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios ".

2.- Mediante el Real Decreto 336/1996 de 23 de febrero (BOE núm. 70 de 21 de marzo de 1996) se transfirieron las competencias sobre Comercio Interior y Ferias interiores, señalando:

"La Ciudad de Melilla ejercerá dentro de su territorio con la amplitud que permite su Estatuto de Autonomía, las siguientes funciones:

a) En materia de comercio interior. Las funciones de ejecución de la legislación del Estado en materia de comercio interior que hasta ahora correspondían a la Administración del Estado ".

Continuarán en el ámbito competencia de la Administración estatal "las funciones relativas a las bases, la coordinación y la ordenación de la actividad comercial general en todo lo que afecte al sector comercial ".

3.- El artículo 25 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (BOE 17/01/1996) dispone: